	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CÓDIGO: E1FO06	
		VERSIÓN: 8	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/01/2024
		PÁGINA 1 DE 1	
	CERTIFICADO	ESTADO: CONTROLADO	

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993; el artículo 29, literal g), modificado por el artículo 91 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las modalidades de la contratación pública son las siguientes:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa
5. Mínima Cuantía

Dentro de ese orden de ideas, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c); modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dispone que los contratos interadministrativos hacen parte de la contratación directa, por lo cual de conformidad con el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, modificatoria de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal, solo en los siguientes casos requiere autorización del Concejo para celebrar contratos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la Ley

Así la cosas, de conformidad con las disposiciones legales indicadas, en mi calidad de Alcalde Municipal de Santo Domingo – Antioquia, no requiero autorizaciones o facultades mediante Acuerdo del Concejo para celebrar los contratos interadministrativos señalados en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, dado que dicha atribución es propia del ejecutivo Municipal.

La presente certificación se expide en el municipio de Santo Domingo, Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

FABIO IGNACIO MIRA VALENCIA
Alcalde

Proyectó: Nora Eugenia Franco Muñoz/ Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Jesús Alonso Arroyave Pérez, Abogado contractual GAC Soluciones Jurídicas Administrativas SAS
Aprobó: Fabio Ignacio Mira Valencia/ Alcalde